

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. DIEGO SAID RAMIREZ CABRERA, EN ADELANTE “**EL ARRENDADOR**”, Y POR OTRA PARTE **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, EN ADELANTE “**EL ARRENDATARIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERA PRESIDENTA DRA. PALOMA BLANCO LOPEZ , EL MAESTRO MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ SECRETARIO EJECUTIVO Y ASISTIDA POR LA C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LOS QUE EN CASO DE SER REFERIDOS DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, NOMBRÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO “**EL CONTRATO**”, EL CUAL SE ESTABLECE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARACIONES DE “EL ARRENDADOR”

1.1 QUE ES PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD N2-ELIMINADO 15 MAYOR DE EDAD, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS FACULTADES; QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE IDENTIFICACION DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL N3-ELIMINADO 10

1.2 QUE ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE N4-ELIMINADO 2
N5-ELIMINADO 2
N6-ELIMINADO 2 EL CUAL DA EN ARRENDAMIENTO.

1.3 QUE NO TIENE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO NI PARA PERMITIR LA REALIZACION DE CAPACITACIONES, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, EMBARGO O CUALQUIER OTRA ANOMALÍA QUE IMPIDA EL LEGAL ARRENDAMIENTO DEL MISMO.

N1-ELIM

I.4 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
RACD8609187B1.

I.5 QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO,
SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE N7-ELIMINADO 2
N8-ELIMINADO 2

II. DECLARACIONES DE "EL ARRENDATARIO"

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 30, 34 y 35 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE CONSULTA CIUDADANA; INTEGRADO CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA.

II.2. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 63 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA REPRESENTACION LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERA PRESIDENTA, LA DRA. PALOMA BLANCO LOPEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ACUERDO NO. INE/CG1616/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACION DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES, MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2021, DONDE LE OTORGA EL CARGO DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

N9-ELIMINADO 107

- II.3 QUE CON FECHA 4 DE JULIO DE 2023, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION APROBO LA DESIGNACION DEL MTRD, MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO ELECTORAL MEDIANTE, NUMERO DE ACUERDO CG/2023/JUL/43, POR LO QUE CUENTA IGUALMENTE CON LAS SUFICIENTES PARA EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.4 QUE LA C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ, FUE NOMBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2022, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.8 QUE CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EJERCERLA, APROBADA MEDIANTE ACUERDO CG/2023/JUL/58 PRESUPUESTO PARA PLEBISCITO, PARTIDA NUMERO 3221ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.
- II.9 QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL QUE CUENTA ESTE ORGANISMO ELECTORAL ES: CEE00114ND6
- II.10 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LA CALLE DE SIERRA LEONA No. 555, LOMAS 3ª SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

III. DECLARACIONES DE "LAS PARTES"

- III.1 QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA ARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES.
- III.2 QUE CONOCEN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTAN SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.

N10-EL

CLAUSULAS

PRIMERA. EN ESTE ACTO, “**EL ARRENDADOR**” ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A “**EL ARRENDATARIO**” EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACIÓN 1.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ESTE LO RECIBE CON TAL CARÁCTER A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

SEGUNDA. “**EL ARRENDATARIO**” SE OBLIGA A PAGAR A “**EL ARRENDADOR**”, POR CONCEPTO DE RENTA POR EL PERIODO DEL 1 AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, LA CANTIDAD DE: \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MN) NETO, INCLUYENDO IMPUESTOS Y RETENCIONES, IVA INCLUIDO AL INICIO DEL PERIODO.

LA RENTA SERÁ PAGADA EN UNA SOLA EXHIBICION, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA, A LA CUENTA NUMERO N12-ELIMINADO 71 INTERBANCARIA N13-ELIMINADO 71 A NOMBRE DE DIEGO SAID RAMÍREZ CABRERA.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN PARTICULAR AL SERVICIO DE AGUA POTABLE, LUZ ELECTRICA Y DEMAS SERVICIOS “**EL ARRENDADOR**” DECLARA QUE EL COSTO DEL SERVICIO VA INCLUIDO DENTRO DE LA RENTA.

TERCERA. EL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ INICIANDO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE CON LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUYENDO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CUARTA. “**EL ARRENDATARIO**” TENDRÁ EL DERECHO DE CONTINUAR OCUPANDO EL INMUEBLE Y OBTENER PRÓRROGA DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA PRÓRROGA REFERIDA DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**”.

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PODRÁ SUSPENDERSE, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL ARRENDATARIO**”, DEBIENDO PARA ELLO AVISAR A “**EL ARRENDADOR**” CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA RESPECTIVA.

SEXTA. "EL ARRENDATARIO" NO PODRÁ TRASPASAR, NI SUBARRENDAR TOTAL O PARCIALMENTE EL INMUEBLE Y A ESTE SE LE DARÁ USO EXCLUSIVO DE OFICINA, COMO CENTRO DE CAPACITACION A SUPERVISORES Y CAPACITADORES DERIVADO DEL PLEBISCITO A EFECTUARSE EN EL MES DE SEPTIEMBRE.

SEPTIMA. "EL ARRENDATARIO" NO ES RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL INMUEBLE ARRENDADO EN LOS CASOS DE QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES OCASIONADOS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CONFORME AL ARTÍCULO 2264 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

NOVENA. PARA LOS EFECTOS DE LO NO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, "**LAS PARTES**" SE SUJETAN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "**LAS PARTES**" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA POR RAZÓN DEL FUERO DE SU DOMICILIO O POR OTRO CONCEPTO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE.

DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE, UNA VEZ TERMINADO EL CONTRATO, SI EXISTIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR OCUPANDO EL INMUEBLE, EL PAGO DEL IMPORTE DE LA RENTA SERÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS QUE SEAN OCUPADOS.

"**LAS PARTES**" FIRMAN DE CONFORMIDAD EL PRESENTE "**CONTRATO**", TENIENDO A LA VISTA EL CÓDIGO CITADO, QUEDANDO DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCES, SIN OBJECCIÓN ALGUNA, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 1 PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

N14-ELIM

POR "EL CONSEJO"



DRA. PALOMA BLANCO LOPEZ

Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral
Y de Participación Ciudadana.



MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO MARTÍNEZ

Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral
Y de Participación Ciudadana.



C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ

Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas.

POR "EL PROVEEDOR"

N15-ELIMINADO 107

C. DIEGO SAID RAMIREZ CABRERA

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la Nacionalidad, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 11.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 12.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 13.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de las cuenta bancaria, correspondiente a un dato personal patrimonial de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 14.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

15.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."